



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Tribunal Supremo Electoral



MAPAS Y CODIFICACIÓN DE ASIENTOS ELECTORALES

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y
REPRESENTANTES DEL ESTADO
PLURINACIONAL**

**20
25**

Para mayor información de los asientos y recintos electorales ingresa a:

<https://geoelectoral.oep.org.bo/tse>

PREÁMBULO

El artículo 206 parágrafo I de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, el artículo 208 de la misma establece que el Tribunal Supremo Electoral es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados; además el Tribunal Supremo Electoral garantizará que el sufragio se ejercite efectivamente.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley N.º 018 del Órgano Electoral sostiene que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

De igual manera, el artículo 24, numerales 1, 8 y 9 de la Ley N.º 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, así como la de establecer la reglamentación pertinente a la delimitación de circunscripciones, fijación de recintos, mesas electorales y la atribución de establecer los asientos, la codificación de recintos y mesas electorales para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, tomando en cuenta el crecimiento y la dispersión de la población.

Por otro lado, el artículo 100 de la Ley N.º 026 del Régimen Electoral establece que la Geografía Electoral es la delimitación del espacio electoral en todo el territorio nacional del Estado Plurinacional y en los lugares del exterior donde se habiliten para votar bolivianas y bolivianos, sobre la base de características demográficas, socioculturales y territoriales, para la identificación y ubicación de las circunscripciones y asientos electorales.

Igualmente, el artículo 102 de la misma norma señala que el Tribunal Supremo Electoral establecerá, con fines exclusivamente electorales, la codificación de todo el territorio del Estado Plurinacional, empleando números no repetidos y dividiendo el territorio en circunscripciones, distritos y asientos electorales, para lo cual considerará, entre otros criterios, la población, las características geográficas y las vías de comunicación.

A su vez, el artículo 103 del mismo cuerpo normativo señala que el Tribunal Supremo Electoral, para cada proceso electoral y después de la convocatoria correspondiente, publicará el mapa de las circunscripciones electorales y el listado de asientos electorales donde se efectuará el proceso electoral o de consulta.

Complementariamente, y con el objeto de regular la creación, el traslado, y la supresión de asientos y recintos electorales, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N.º 663/2014, aprobó el **Reglamento de Asientos y Recintos Electorales**.

El artículo 3 de este Reglamento establece las siguientes definiciones:

Asiento electoral: es el lugar o punto geográfico determinado, pudiendo ser ciudad capital, ciudad intermedia o localidad, en el que se establecen el servicio o facilidades físicas y legales necesarias para el ejercicio del sufragio, compuesto por notarías electorales, recintos electorales y mesas electorales.

Recinto electoral: infraestructura o ambiente ubicado en un asiento electoral, donde se instalan una o varias mesas electorales de sufragio para que las ciudadanas y ciudadanos habilitados en un proceso eleccionario, referendo o revocatoria de mandato concurran a emitir su voto.

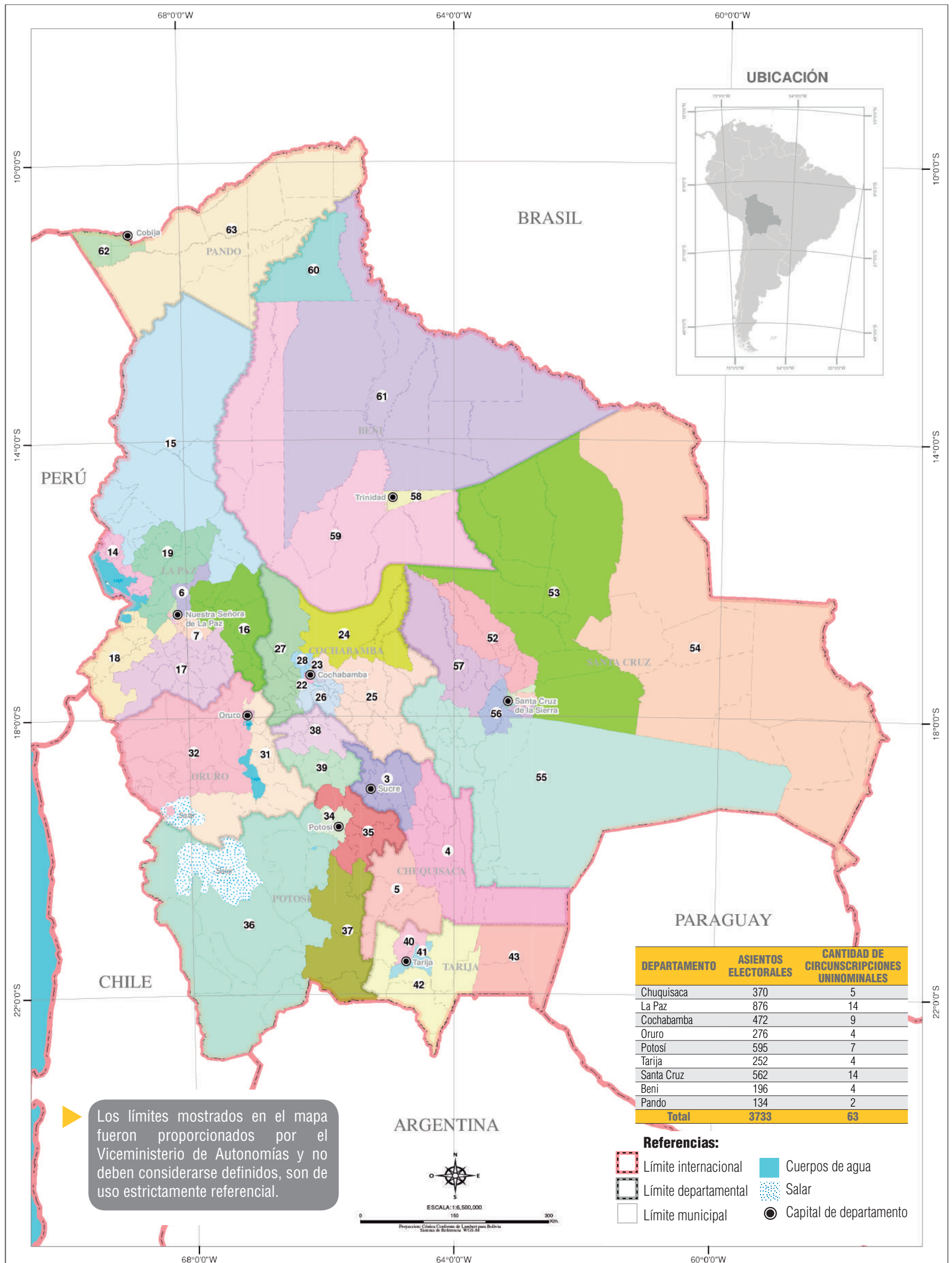
Asimismo, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en virtud a la jurisdicción y competencia que por ley le asigna, convocó a la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, situación que se manifiesta en la Resolución TSE-RSP-ADM N.º 0202/2025, de fecha 3 de abril de 2025.

Finalmente, y en el marco de las atribuciones descritas, el Tribunal Supremo Electoral aprobó la actualización y habilitación de asientos electorales en el ámbito nacional mediante las resoluciones TSE-RSP-ADM N.º 056/2025, de 30 de enero de 2025, y TSE-RSP-ADM N.º 105/2025, de 25 de febrero de 2025. Asimismo, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó la actualización de asientos electorales en el exterior, estableciéndose de esta manera la geografía electoral para las Elecciones Generales 2025 mediante Resolución TSE-RSP-ADM N.º 0237/2025, de fecha 22 de abril de 2025.

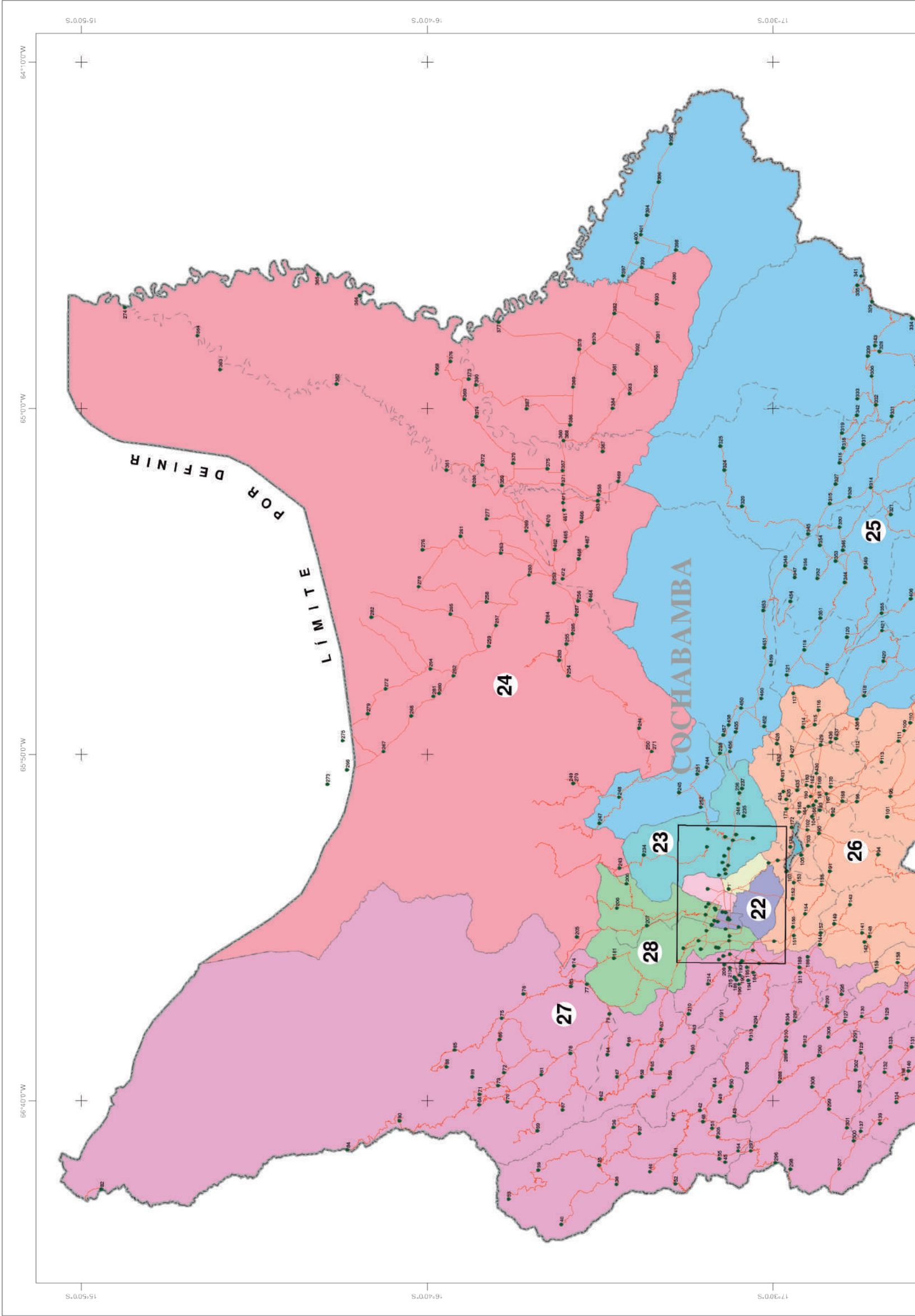
Con la información aprobada por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, se procede a realizar la publicación de los mapas y el listado con la codificación correspondiente de los asientos electorales habilitados en todo el territorio nacional y en los países del exterior donde el Estado Plurinacional de Bolivia tiene representación diplomática consular permanente para la realización de las **Elecciones Generales 2025**, a realizarse el domingo 17 de agosto de 2025.

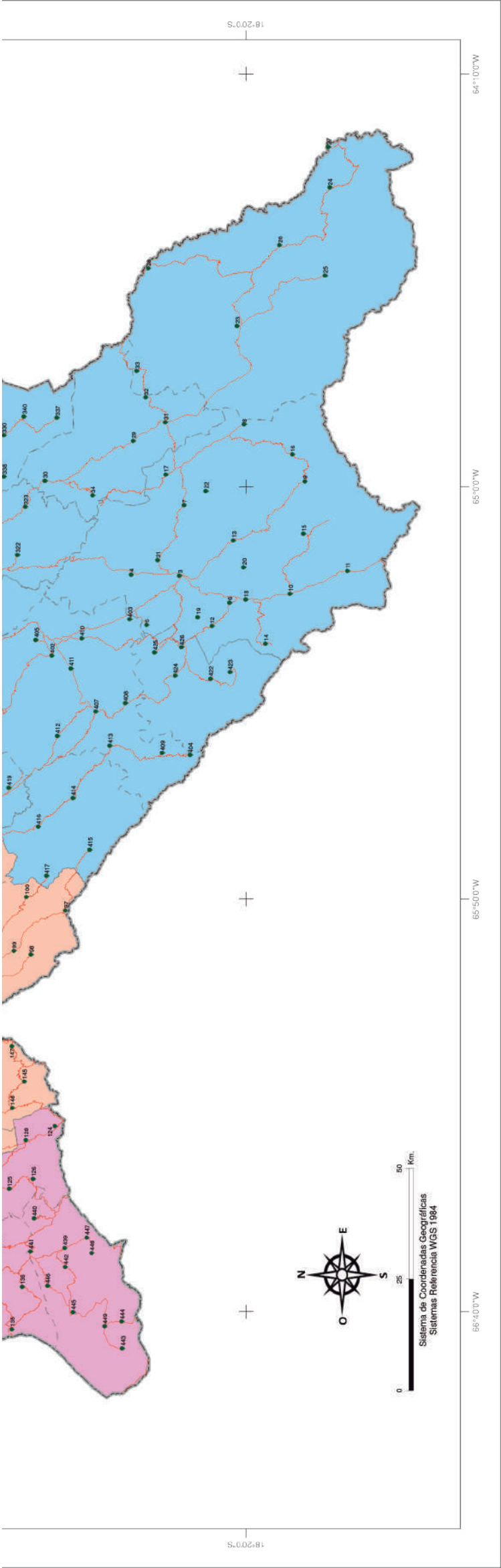
MAPA GENERAL

ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL

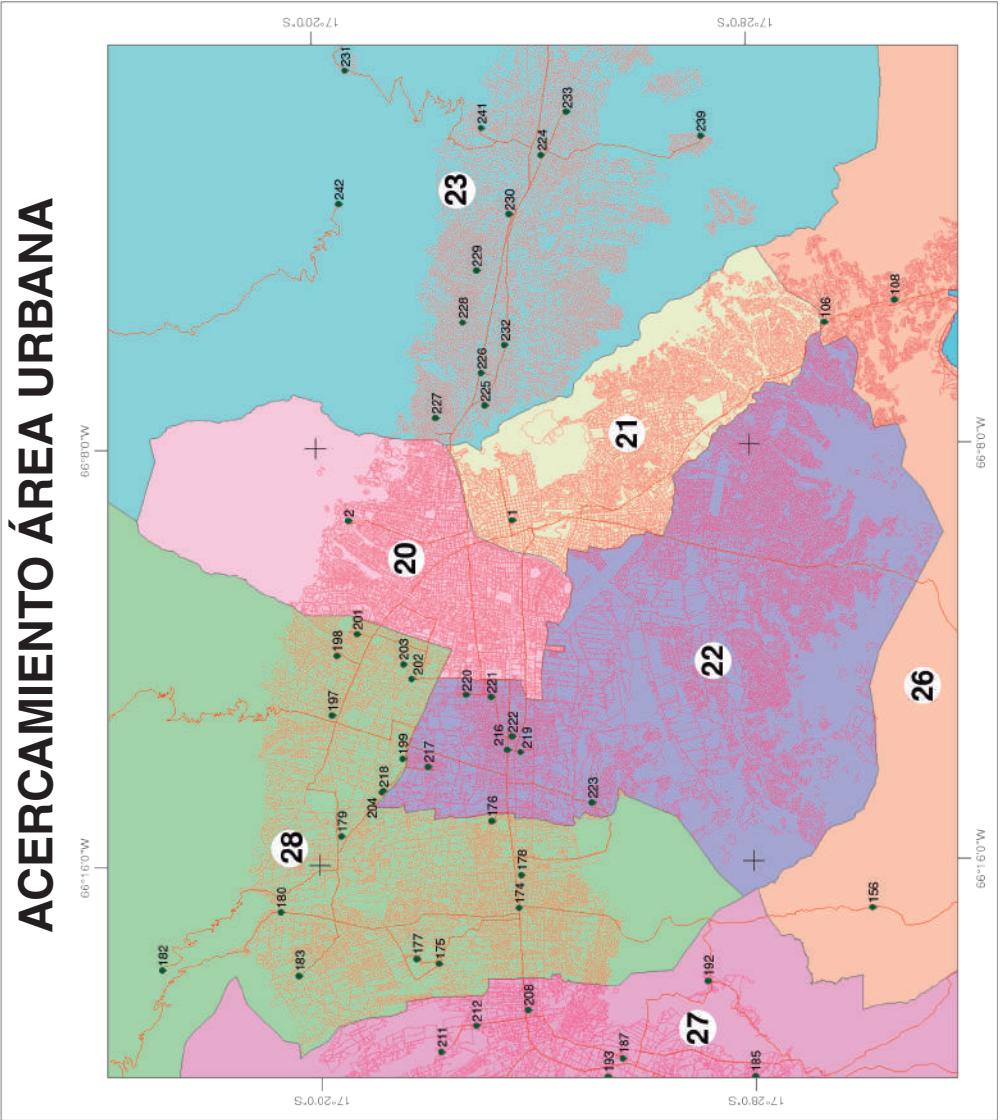


CODIFICACIÓN DE ASIENTOS ELECTORALES • COCHABAMBA •





ACERCAMIENTO ÁREA URBANA



CIRCUNSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	MUNICIPIO
20	Cochabamba	26	Sacabamba
21	Cochabamba		Toco
22	Cochabamba-Colcapirhua		Villa Gualberto Villarreal
			Tacachi
23	Sacaba		Villa Rivero
24	Shinohola		Cliza
	Puerto Villarroel		Sicava
	Villa Tunari		Arani
25	Chimoré	27	Punata
	Vacas		San Benito
	Pocona		Tolata
	Tiraque		Capinola
	Colomi		Arbieto
	Alalay		Santiváñez
	Pasorapa		Iarata
	Omereque		Anzaldo
	Polo		Cocapata
	Totora		Ayopaya
	Entre Ríos		Arque
	Vila Vila		Vinto
	Mizque		Morochata
28	TiOC-Ra-gaypampa	28	Sipesipe
	Aiquile		Tapacarí
			Tacopaya
			Bolivar
			Tiquipaya
			Quillacollo

Ubicación Geográfica



Referencias:

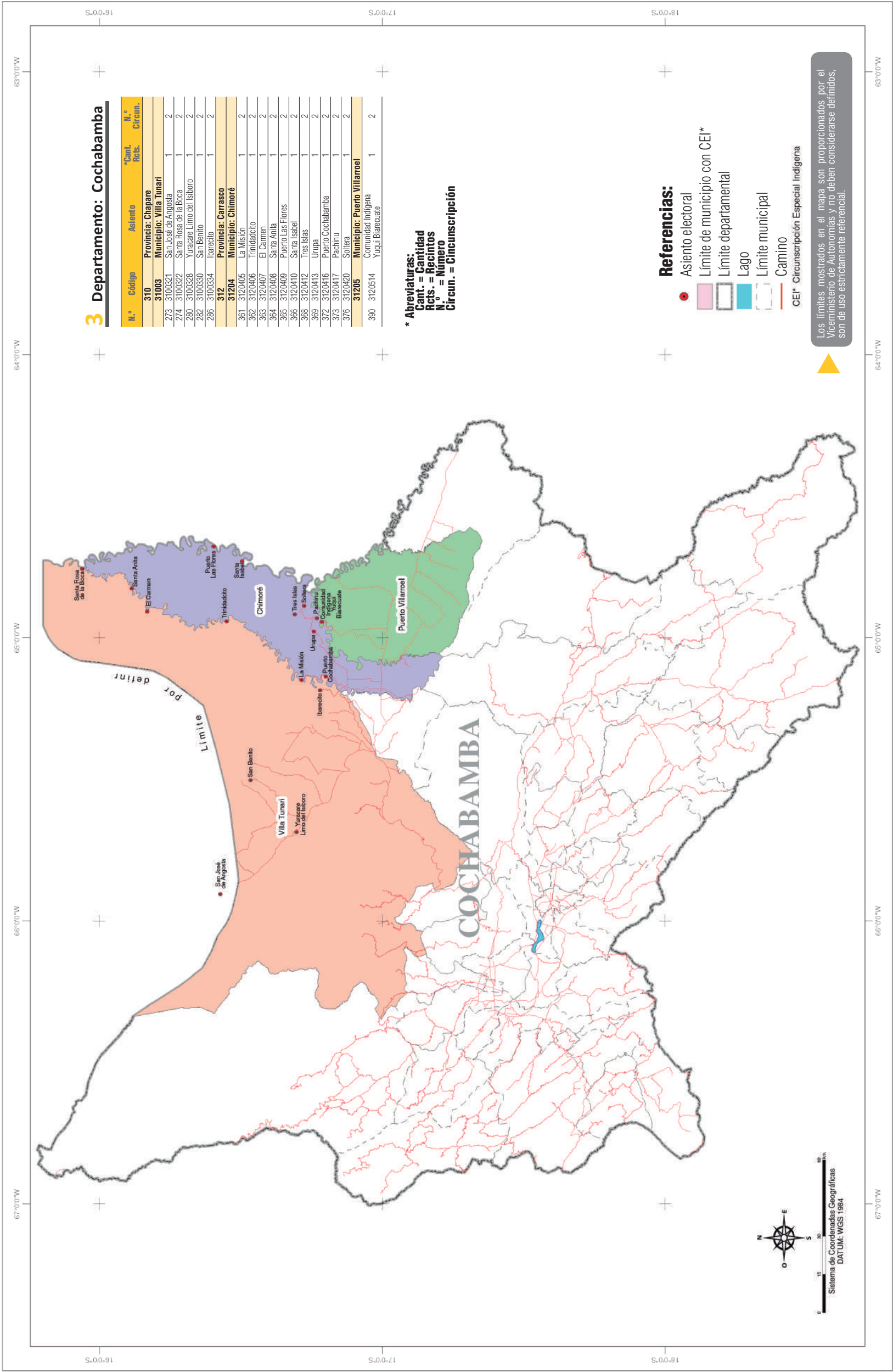
- 20 Circunscripción
- 472 N.º Asiento electoral
- Límite departamental
- Límite municipal
- Camino

Circunscripciones:

- Circunscripción uninominal 20
- Circunscripción uninominal 21
- Circunscripción uninominal 22
- Circunscripción uninominal 23
- Circunscripción uninominal 24
- Circunscripción uninominal 25
- Circunscripción uninominal 26
- Circunscripción uninominal 27
- Circunscripción uninominal 28

La numeración de asientos electorales mostrados en el mapa tiene el orden secuencial del listado de la codificación departamental que se muestra a continuación.

Los límites mostrados en el mapa son proporcionados por el Viceministerio de Autonomías y no deben considerarse definidos, son de uso estrictamente referencial.



¿QUÉ ES EL PADRÓN ELECTORAL?



Es el **Sistema de Registro Biométrico de todas las bolivianas y bolivianos** en edad de votar, y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto.

¿QUÉ DATOS SE REGISTRAN EN EL PADRÓN?

- **Información biométrica**



- **Nombres y apellidos**



- **Fecha de nacimiento**



- **Sexo**



- **Grado de instrucción**



- **Domicilio**



- **Número de documento**



- **Nacionalidad, país, departamento, provincia, municipio, territorio indígena originario campesino y localidad de nacimiento.**



- **Asiento y zona electoral**



- **Recinto de votación**

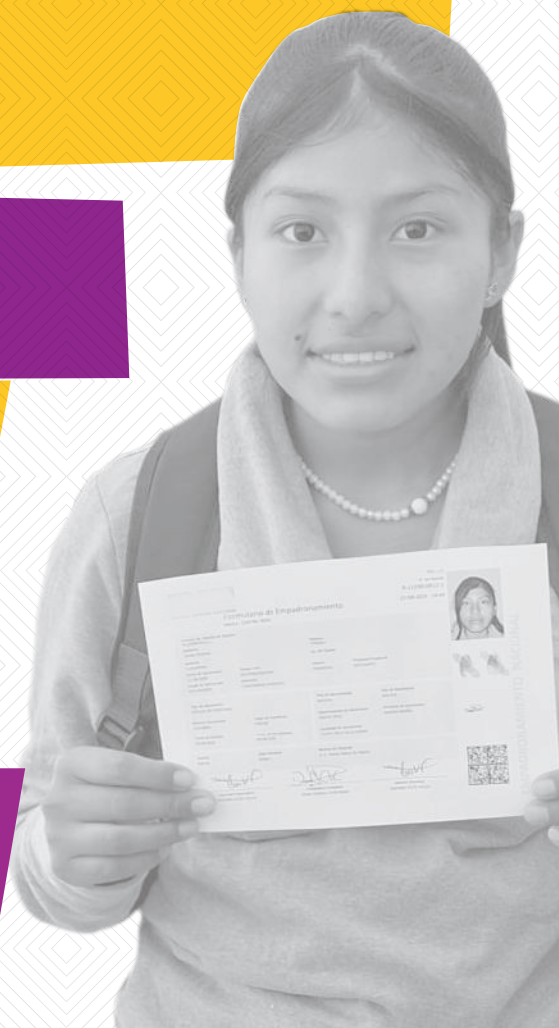


¿QUIÉNES DEBEN REGISTRARSE?

Las **personas mayores de 18 años** que todavía no hayan sido registradas biométricamente **en el país o en el extranjero.**



El empadronamiento biométrico **garantiza** que en la base de datos no exista más de un registro válido para una misma persona.



Recuerda Empadronarte hasta el **7** de mayo

No esperes el último día

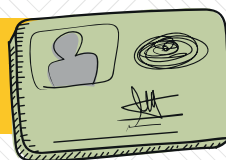


¿Para qué empadronarse?

Para votar en la **Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025**, el domingo 17 de agosto de 2025.

¿Qué necesitas?

Solo debes presentarte con tu **cédula de identidad vigente**.



¿Quiénes deben empadronarse?

a) Las personas que **cumplieron 18 años de edad** o que lo harán **hasta el 17 de agosto de 2025**.

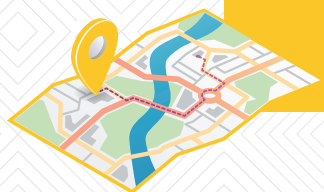
b) Personas que **no se hayan inscrito antes** en el PEB.

c) Las personas que **cambiaron de domicilio**.



¿Dónde?

En los centros de empadronamiento habilitados por el **Serecí**, cuyas **direcciones serán difundidas en el sitio web del OEP**.



Encuentra los **puntos de empadronamiento** en el sitio web



¡Empadrónate!



www.oep.org.bo



tse_bolivia



Tribunal Supremo Electoral



@TSEBolivia



www.youtube.com/OEPTSEBolivia



fuentedirecta.oep.org.bo
(periódico digital del OEP)